

29
VINDICACION

DEL

PUEBLO MEXICANO

EN LA

Invasión Francesa de 1862.

Manuscrito de la Biblioteca Nacional de México



MEXICO.
TIPOGRAFIA MEXICANA.
CALLE DE SAN ANDRES NUM. 16.
1867.

233
5

5889

EX-LIBRIS



VINDICACION

DEL

PUEBLO MEXICANO

EN LA INVASION FRANCESA DE 1862.



MEXICO.

TIPOGRAFIA MEXICANA A CARGO DE MANUEL GALAN.

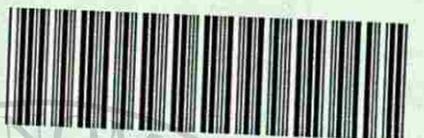
Puente del Correo Mayor núm. 8.

1867.

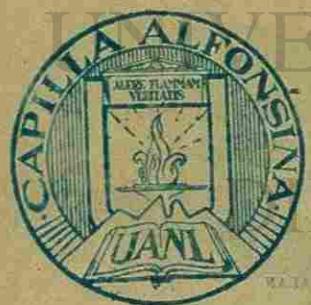
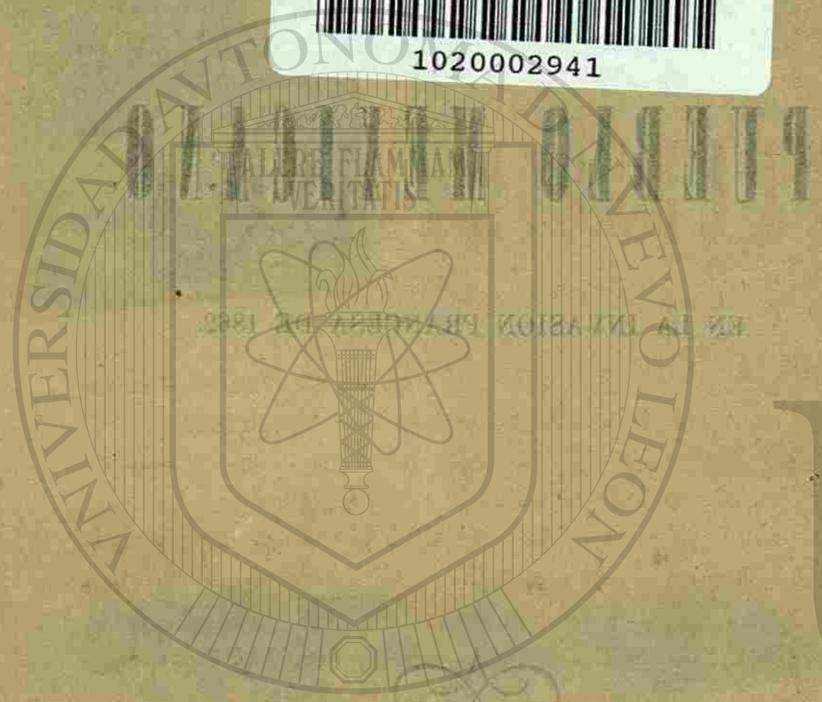
FONDO DE BIBLIOTECAS
SERVANDO DIAZ RAMIREZ

105889

F1233 INDICACION
V55



1020002941



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

...en la opinion pública y hacerlos verdaderamente
...Tales están pensados que el remedio debe
...nos buscarlo fuera de nosotros mismos. Y por las via
...legales. Aun el partido vencedor ha legado a conocer que
...los hechos no han logrado mas que empeorar su causa.
...Los vencedores claman por el olvido de lo pasado; y todo
...hace augurar que la vida de la patria está en la guerra.
...cibo para siempre, y que el éxito tras de largas pruebas
...con solo la union de sus hijos será una nacion fuerte y
...respetada.

I.

...esta gran bien se oponen los hombres que viven de
...las rentas políticas, y que por aprovecharse de los des-

El triunfo de la República ha sido tan espléndido y completo, que ningunas circunstancias se han presentado en el país, despues de 821, tan propicias como las presentes para consolidar un gobierno.

Cayó la venda que cubria los ojos de los que vieron posible en México el establecimiento de la monarquía. Se disiparon cual humo las ilusiones de los que creian, que la Intervencion europea, libre de odios de partido, fuerte por sí misma y mas adelantada en la ciencia administrativa, podria establecer un régimen ordenado y regular, que curase por fin esa intermitencia que ha sufrido en el orden gubernamental nuestro cuerpo político por mas de cincuenta años.

Completo ha sido el desengaño. Los hombres de Estado mandados por la Francia, no introdujeron mejora alguna en los diversos ramos de la administracion: no han dejado un solo ejemplo digno de imitar, y sus errores han venido á persuadirnos, que no estábamos en el estado de atrazo que nosotros mismos de buena fé creíamos.

Léjos de curar el mal vinieron á exacerbarlo; pero en esta tremenda crisis ha habido dos grandes bienes, unifor-

mar la opinion pública, y hacernos verdaderamente independientes. Todos están persuadidos que el remedio debemos buscarlo dentro de nosotros mismos, y por las vias legales. Aun el partido vencido ha llegado á conocer, que los hechos no han logrado mas que empeorar su causa. Los vencedores claman por el olvido de lo pasado; y todo hace augurar, que la hidra de la guerra civil ha desaparecido para siempre, y que México tras de duras pruebas, con solo la union de sus hijos, será una nacion fuerte y respetada.

A este gran bien se oponen los hombres que viven de las revueltas políticas, y que por aprovecharse de los despojos agenos atizaban el fuego de la discordia; ó aquellos que por un principio noble, pero errado de patriotismo, exageran los deberes de la justicia.

Es, pues, de gran interés para consolidar la paz, examinar los principios del derecho público, político y de gentes, acerca de los delitos de infidencia; y destruir esos errores vulgares, que sembrados en otra época, se hacen fructificar hoy como auxiliares poderosos de las pasiones políticas, y hasta de los intereses personales.

La gran mayoría, que no está corrompida, ama por instinto la justicia; y como nuestro corazon y nuestro cerebro tienen íntima correspondencia, calmarán los ódios y renacerán la paz y la felicidad, si llegamos á persuadirnos que es una fantasma de crimen la que perseguimos, y que á semejanza de Iccio abrazamos una nube creyendo abrazar á Juno.

Entremos, pues, en una franca y razonada discusion de tan grave materia, echando una mirada retrospectiva sobre los hechos que han pasado.

II.

Las gestiones que un cortísimo número de mexicanos hacian cerca de algunas córtes europeas, para establecer en México la Monarquía regida por un príncipe extranjero, si bien eran vistas por aquellas con simpatía, se calificaban de verdaderas utopias. Esas córtes para acometer empresa de tal magnitud á tan enorme distancia, necesitaban ó un grande interes que aumentara su gloria y su poder, ó un gran agravio que vengar.

Inglaterra, España y Francia, no carecian de quejas especiosas contra México. La primera no podia olvidar la extraccion de caudales, verificada en la calle de Capuchinas, fracturando los sellos de la Legacion; mas no queria recordar que los seiscientos sesenta mil pesos allí depositados, fueron pagados por el gobierno constitucional, y que la extraccion se hizo por el enemigo de ese mismo gobierno. La segunda tenia por grave injuria la expulsion de su embajador D. Joaquín Pacheco, y persistia en el error de dar un carácter político á los asesinatos de S. Vicente, sin hacer caso de las leales y fundadas esplicaciones dadas por nuestro hábil y distinguido compatriota el Señor Lafragua. La tercera se exaltaba al pensar en la tentativa de asesinato de su ministro Saligny, sin querer dar crédito á los datos que resultaban en contrario, de la informacion judicial levantada *ad hoc*.

Todas citaban lo acaecido con la conducta de Laguna-seca, y creian que mientras los partidos ocupasen alternativamente el poder, y no se estableciera un gobierno superior á esos mismos partidos, no era posible que estos obser-

vasen el derecho de gentes, y dieran garantías á los intereses de sus nacionales.

Mas para emprender una guerra colectiva, se necesitaba un agravio reciente, y colectivo tambien que justificara la agresion ante el mundo civilizado: se necesitaba una gota que hiciera rebosar el vaso que con anterioridad se habia querido llenar: se necesitaba, en fin, un pretesto. Desgraciadamente el congreso mexicano de 861, lo presentó con su decreto de Julio de ese año, suspendiendo el pago de las convenciones; y este fué el origen de la firmada en Londres el 31 de Octubre del mismo año.

El "Moniteur" de Paris al anunciar esa convencion, dá á entender, que los motivos de ella fueron diversos ataques contra el derecho de gentes; pero ésto se vé desmentido en un documento auténtico, el *ultimatum* dirigido á nuestro gobierno por los ministros de Francia é Inglaterra: él fija la ruptura de las relaciones, única y esclusivamente en el decreto mencionado.

Las naciones, lo mismo que los particulares, conceden esperas indefinidas á sus deudores, cuando ven la imposibilidad de éstos para pagarles; pero cuando por sí y ante sí determinan esos deudores suspender los plazos, negando ó alternando el derecho del acreedor, los particulares ocurren inmediatamente á los tribunales, y las naciones, que no reconocen otro superior, á las armas. No negamos, pues, el derecho estricto que tuvieron en su principio las naciones aliadas; pero sí lamentaremos el abuso que la Francia hizo de la convencion de Londres.

Conforme á élla viniéron los comisarios de esas tres naciones con una reducida fuerza española, inglesa, y francesa. Las tres tenían un pensamiento secreto, coadyubar al establecimiento de un nuevo gobierno; pero sin imponerlo por la fuerza. El gobierno ingles, en las pláticas que prece-

dieron á la convencion, manifestó siempre su resolucion firme de no intervenir en el régimen interior de México, persuadido, por sus agentes en nuestro pais, de los inconvenientes de semejante empresa.

El mariscal O'Donell, que estaba entonces al frente de los negocios de España, manifestó la misma resolucion: y con admirable prevision auguró, que si alguna potencia de Europa garantizaba esa empresa, sería la fuente de graves y continuos altercados con los Estados Americanos, que rechazarian siempre toda ingerencia de Europa en los asuntos de éste continente.

Solo Francia abrigaba pensamientos contrarios, y creia posible acabar á la vez con el coloso de América, é indemnizar á la Austria de la pérdida de la Lombardía, levantando en México un trono, y colocando en él un príncipe austriaco. Mas tuvo que ceder á sus aliados, y firmar la convencion de Londres; en virtud de la cual solo debería obrarse sobre el litoral de México, salvos los casos imprevistos, y manifestar vigor y fuerza para hacer que el gobierno mexicano derogara su decreto de Julio de 861, y entrase en arreglos. De este modo se creyó tambien asegurar el porvenir. A lo uno y á lo otro satisfacian los preliminares acordados en la Soledad.

Mas en Orizava, se dejaron entrever las miras de la Francia, de sobreponerse á sus aliadas: pronunció su comisario, como cosa resuelta, el nombre del Archiduque Fernando Maximiliano de Austria, y picó el amor propio de España é Inglaterra. Esto causó la muerte de la triple alianza, levantándose en dicha ciudad de Orizava, una acta de separacion, quedando en consecuencia sola la Francia.

¿Cuál era el derecho de ésta, y qué podia en justicia exigir de México? Incuestionablemente podia pedir la reparacion del agravio que dió motivo á la guerra; es decir,

la derogacion del decreto de Julio, ó el pago de lo que se le debía. Pretender mas, era, á la verdad, contrario á los principios del derecho de gentes.

La causa legal del gobierno mexicano, ganó mucho desde el acta de separacion levantada en Orizava.

Si las tres naciones unidas, conforme á los preliminares de la Soledad, hubieran ecsijido el pago de la enorme cantidad de sus créditos, el gobierno se habria encontrado en la imposibilidad de obsequiar tan justa pretension; y las naciones aliadas en su derecho para hacer la guerra.

Vencido México, podian esas naciones tomar todas las medidas prudentes, para que no se les dañase en lo sucesivo. Una de esas medidas, conforme á la práctica de las naciones, consiste, segun enseña Vattel, "en declararse contra el soberano solo, dejando á la nacion en el goce de todos sus derechos, limitándose á darla un nuevo monarca."

Mas Francia no se encontraba en ese caso. El gobierno mexicano ofreció pagar al contado todo lo que se le cobraba, que afortunadamente era una cantidad insignificante. Quedó, pues, sin justo título para hacer la guerra; y por consiguiente sin los derechos que la práctica de las naciones ha dado al que vence en guerra justa.

Sin embargo, el general en jefe de las fuerzas francesas, pretendió usar de ese extremo y controvertible derecho, y aun antes de comenzar las hostilidades hizo saber á la Nacion, que no venia á hacer la guerra á Mexico, sino al gobierno del Sr. Juarez. ¡Pretexto inescusable, cuando esas hostilidades se dirigian en realidad contra el gobierno de Washington, aprovechando la tremenda revolucion que dividia á los estados del Norte y del Sur!

La empresa era ciertamente colosal: su objeto consistia nada menos, que en poner un hasta aquí á la preponde-

rancia del Norte: debilitarlo, reconociendo la independencia del Sur: establecer en México un gobierno fuerte, que á la vez que impidiera los ensanches territoriales de esa nacion, protegiera los intereses europeos en el Nuevo Mundo, y diera en él una influencia decisiva á la Francia. Con razon, pues, Napoleon III al creer logrado su objeto, calificaba la guerra de México como la página mas gloriosa de su reinado.

La guerra comenzó bajo los mas felices auspicios, por el glorioso triunfo obtenido en Puebla el 5 de Mayo de 1862. Mas la suerte de las armas en último término, fué desfavorable á una nacion débil por su division. El gobierno creyó necesario evacuar la capital: las huestes francesas la ocuparon en seguida: el general Forey, conforme á sus promesas, eligió una junta superior de gobierno, la que á su vez nombró al poder ejecutivo, y á la Asamblea de notables que debia constituir definitivamente al país. Esta adoptó la forma monárquica, y ofreció el cetro al Archiduque Maximiliano, quien lo aceptó el 10 de Abril de 1864.

Vino en seguida á tomar posesion del trono; y los pueblos del tránsito lo recibieron y acataron como á su legítimo Soberano. Entró en la capital; y fué reconocido y proclamado *Emperador* por sus habitantes. Los demas departamentos que con anterioridad secundaron la monarquía, á medida que avanzaban las fuerzas francesas, rindieron igual homenaje; y la autoridad del Príncipe se extendió desde Veracruz hasta los confines del país, como Colima y Guaymas, Matamoros y Chihuahua.

El Gobierno constitucional se retiró á Paso de Norte; y su autoridad era disputada por los mismos que estaban llamados á sostener la constitucion. El general Gonzalez Ortega, presidente de la Suprema Corte de Justicia, publi-

có un manifiesto haciendo saber á la Nacion, que las facultades del presidente habian cesado por el transcurso del periodo constitucional: que era una traicion á la constitucion prorogar ese periodo: y que el mismo general era el único depositario del poder legítimo. El Sr. D. Manuel Ruiz, magistrado de esa Suprema Corte, hacia igual protesta contra la autoridad de ambos. Y el pueblo llegó á persuadirse que el Gobierno constitucional habia dejado de existir, no solo de hecho por haberse establecido otra forma de gobierno generalmente reconocida, sino de derecho por no haber persona que constitucionalmente representara ese gobierno.

Entre tanto pasaban hechos de mayor gravedad en los Estados Unidos. Richmod fué vencida; y allí se resolvió á la vez la ruina de los separatistas del Sur, y de la intervencion de México. El presidente Johnson, apenas libre de las atenciones de la guerra interior; prepara la exterior; y notifica á Francia que abandone á México, amenazándola con el envío de sus escuadras. Aquella obedece, señala plazos para la evacuacion, y comunica sus órdenes al mariscal Bazaine, quien las ejecuta en el acto. Con razon, pues, un general de la República, tan valiente como humano, tan útil en la guerra con su espada como en la paz con su pluma, ha dicho en un periódico del cual es redactor en jefe: que los Estados Unidos del Norte con una sola intimacion, hicieron salir de México al ejército frances.

El Imperio desde ese momento era insostenible: le faltó el apoyo físico y el moral, y por esto fué que una campaña de cuatro meses, bastó para que las armas de la República derrocaran lo que se habia levantado en cuatro años.

Esta es la historia de nuestras desgracias, y tambien de nuestro heroismo. Ecsaminemos ahora cuál es el delito

de que se acusa á los mexicanos. Lo haremos extrayendo doctrinas y recordando hechos, sabidos de cuantos tienen una mediana instruccion.

III.

El origen práctico de los gobiernos ha sido la fuerza física; y la historia del mundo nos persuade de esta triste verdad. A ella se debió entre los antiguos mexicanos el establecimiento de la monarquía Azteca: á ella debieron nuestros padres la dominacion española, por mas de trescientos años: á ella se han debido despues de la independencia nuestros diversos gobiernos, que han llegado á establecerse, siempre, despues que las armas han hecho triunfar algun plan: y en todos los países el vencedor es el único que ha podido hacerse obedecer, porque es el único que poseyendo la fuerza dá sancion á la ley.

Mas como la institucion de la sociedad no puede fijarse en un abuso, la verdadera teoría social se ha fundado en un pacto tácito. A medida que la civilizacion ha avanzado, ese pacto ha sido mas esplicito, y se ha consignado en las respectivas constituciones de los pueblos; reconociendo que el objeto y fin de los gobiernos es el pueblo mismo, ó la conservacion de la vida y propiedad de los asociados, y el aumento de su felicidad y perfeccion: de cuyo gran principio dimanar los derechos y obligaciones de los gobernantes y gobernados.

Hacemos, pues, un sacrificio de parte de nuestra libertad é intereses, para ser verdaderamente libres, para gozar tranquilos de nuestra propiedad, ó para recibir la protec-

cion del gobierno. Cualquier ataque contra esos objetos, es una agresión, y á la autoridad pública toca repelerla. Esos ataques son privados ó interiores, cuando se atenta contra los intereses particulares de los asociados; ó exteriores ó públicos, cuando por una agresion estraña es atacado todo el cuerpo político. Como la segunda de estas agresiones es mas grave que la primera, tambien es mayor la obligacion del gobierno y la de los súbditos para repelerla.

Por esta razon el primer deber de los gobiernos es defender el territorio nacional, y defender á los ciudadanos en el mismo, ó en el territorio de su morada; y el primer deber de los súbditos, es presentar en aras de la patria su contingente de sangre y de dinero, para conseguir ese objeto.

El mayor crimen de un gobierno consistirá, pues, en abandonar á un pueblo, y dejarlo á merced del invasor; y el mayor crimen de los súbditos, consistirá en entregar á la nacion ó á su gefe en manos de sus enemigos. Tal crimen, ya sea de parte de la cabeza ó de los miembros, es considerado con el nombre de *traicion á la patria*.

Mas todas las leyes humanas ceden á la ley natural, y sufren una excepcion en los casos de necesidad. Si un gobierno, como el nuestro, se retira despues que ha levantado ejércitos, ha hecho la guerra al invasor, y ha procurado por todos los medios posibles conservar á la sociedad libre é independiente; nadie podrá acusarle de *traicion*: así como nadie podrá acusar al pueblo de ese mismo delito, si vencido por la fuerza de las armas obedece al vencedor, trata con él, y pone los medios para salvar la vida é intereses de los asociados, y el ser político de la sociedad.

La defensa llevada hasta el último extremo, hasta el estermio, fué de otro siglo de barbarie, cuando la agresion

se llevaba tambien hasta el estermio, hasta la esclavitud y la muerte. Mas en el presente, el derecho de gentes y la verdadera conveniencia social, han fijado sus limites á esa defensa.

¿Qué hubiera ganado el gobierno, si por una tenaz resistencia de la capital y de los Estados hubiera caido prisionero su gefe? Nada; y se habria perdido con él el centro de union, y la futura esperanza de la República. ¿Y qué hubiera ganado el pueblo y las generaciones futuras, si se hubiera seguido, como pretenden algunos declamadores, el ejemplo de Moscow, de Sagunto y de Numancia? Nada, absolutamente nada, ni el honor; porque no honran las acciones temerarias, que no producen, ni pueden producir, mas que ruinas y desgracias.

IV.

Pero el pueblo debia haber abandonado las poblaciones, en cumplimiento de la ley de 12 de Abril de 862 que declaró *traidores* á todos los que permanecieran en los lugares ocupados por los franceses.

En efecto, segun esa disposicion, si ha de entenderse literalmente, los habitantes de la costa debieron retirarse á Puebla, unirse con los moradores de esa ciudad y replegarse á la capital; aumentar en seguida esa caravana con los doscientos mil habitantes de ésta, marchar reunidos al interior, y seguir así recogiendo poblaciones hasta asentar sus reales en Paso del Norte. ¡Absurdo inconcebible!

El objeto y fin del gobierno, como hemos dicho, es el pueblo mismo; la felicidad de los asociados; la conserva-

cion de lo que tienen mas caro, su vida é intereses; el bienestar y la honra de sus familias. Obligarlo á que todo lo sacrifique, es el contraprinipio social mas completo: es pretender sacrificar el fin por conservar los medios; y querer que la sociedad sea formada por causa del gobierno, y no el gobierno por causa de la sociedad.

A los que acusan de *traidores* á quienes no obedecieron esa ley, debe dárselos la misma respuesta que dió Jesucristo á los fariseos, cuando le acusaban de haber curado en sábadó. “No fué hecho, les dijo, el hombre por causa del sábadó, sino el sábadó por causa del hombre.”

Esa ley y las que se dictaron despues para contener la invasion, fueron *ad terrorem*: han debido considerarse únicamente como la hipérbole del patriotismo del gobierno; pero no han podido tener una aplicacion literal, y mucho menos despues que cambiaron las circunstancias, en virtud de las cuales fueron dictadas.

¿Podria el gobierno, hoy, mandar degollar á todos los comerciantes y artesanos, conforme al artículo 6.º de esa ley, porque vendieron sus efectos ó arrendaron sus obras á los franceses? Ciertamente que no, porque las leyes de la guerra que debian regir en todas las poblaciones declaradas en estado de sitio, no pueden aplicarse despues á las acciones ejecutadas cuando cesó ese mismo estado por el triunfo del invasor. No puede haber continuidad en ese conflicto; y hacer lo contrario seria el exeso de la tiranía.

Los inconvenientes de una emigracion en masa, son tan insuperables y sus consecuencias tan funestas, que el pueblo por ser feliz descenderia al último grado de infelicidad, y por conservar la vida política se mataria asimismo. Grocio, dando por supuesta la no obligacion de emigrar, examina esta otra cuestion. ¿Será lícito á los pueblos

abandonar las ciudades en caso de invasion? Y la resuelve negativamente, porque si fuera lícito, dice: “la sociedad civil ya no podria subsistir, y el derecho debe deducirse de la necesidad del fin.”

Por estas razones los autores todos establecen como un principio elemental del derecho de gentes, que *el pueblo vencido puede, y aun debe, someterse al vencedor y tratar con él, para lograr las condiciones mas ventajosas.*

V.

Nadie entre nosotros se ha atrevido á combatir esta verdad, y á suponer que México es una nacion de traidores. Nadie injuria á la razon universal, suponiendo que la nacion se traicionó así misma; y que una minoria pueda degradarla, é imponerle castigos. Pero por una lamentable contradiccion del espíritu humano, se confiesa el principio y se niegan sus consecuencias; se sostiene hasta donde no nos compromete, y se niega para culpar á otros, y sostener la exageracion en los momentos del triunfo. No es posible, dicen, aplicar la ley á todo un pueblo; pero sí á los que contribuyeron de alguna manera á la formacion de un simulaero de gobierno, y á los que aceptaron empleo ó comision.

De propósito nos detuvimos en la cuestion del capítulo precedente, á pesar de su claridad, porque de ella depende la resolucion de las mas que le son subordinados. En efecto, un pueblo abandonado de su legítimo gobierno, entra en el goce del primitivo contrato de asociacion, y es el único árbitro de sus destinos, el único á quien cor-

responde fijar las reglas que le sean menos duras para su futuro bienestar y subsistencia.

La primera cuestion que resuelve ese pueblo, es la de si continúa la guerra con el invasor, ó se somete y hace la paz. Esa cuestion la decide ordinariamente, con el hecho de dejar las armas y permanecer en el lugar ocupado.

La segunda cuestion, es la de sujetarse á determinada administracion, y la decide por hechos mas positivos; ora reconociendo las leyes que rigen en la nueva sociedad; ora recurriendo á la autoridad para pedir la proteccion de su vida é intereses. En uno y otro caso no se necesita un pacto espreso, como no lo necesita el niño que nace hoy, para considerarse á los diez y ocho años ciudadano de la República.

Ambas cuestiones son tan íntimamente cónexas, que no puede resolverse la una en sentido afirmativo, y la otra en sentido negativo; porque es imposible concebir una gran reunion de hombres, sin que estén sujetos á determinada administracion, cualquiera que sea. Aun aquellos hombres que viven del crimen, dice Ciceron, están sujetos á determinados principios de justicia, la fidelidad de los pactos, y por consiguiente el reconocimiento de su gefe.

¿Podríamos vivir sin que las cárceles estuvieran cuidadas y en seguridad los grandes foragidos, sin la policía que previene los ataques á nuestra vida é intereses, sin los jueces que castigarán los delitos y dieran á cada uno lo suyo? Quitéense esos grandes elementos sociales, y la sociedad sería el caos, el derecho la fuerza, y volveríamos al pretendido estado natural.

Los derechos políticos son en verdad un gran bien, son el orgullo del hombre libre, y la perfeccion de las sociedades modernas. Pero primero son los derechos sociales, primero es la existencia, y despues la perfeccion; la segun-

da está subordinada á la primera. “El Globo” en su número 26 dice “La justicia tiene que ser el pan cotidiano de los pueblos, porque constituye una exigencia diaria é imprescindible, que como el relox del tiempo no puede detenerse un instante, sin que se produzca el desquiciamiento social. . . . Durante esa época funesta [la de intervencion] no pudieron dejarse de llenar las necesidades materiales de la vida, y no hay razon para que al cuerpo social se le negase su alimento, que es la justicia.”

Pues si estas son verdades innegables, ¿cómo puede sostenerse la inocencia de los unos, y la culpabilidad de los otros? ¿Cómo hemos querido, todos, gozar de garantías, y que no hubiera personas que nos las concedieran? ¿Cómo tener necesidad de alimento diario, pedirlo, y culpar despues á las personas que nos lo dieran? No hay que hacerse ilusiones, ó debimos obedecer la ley de 12 de Abril de 862 abandonando los puntos ocupados por los franceses y acabar con la sociedad, ó hemos tenido derecho para permanecer en esos puntos y continuar formando una asociacion. En el primer caso, todos somos culpables: en el segundo, no puede acusarse á los que tomaron parte en la nueva administracion.

Esta es la consecuencia precisa de otro principio elemental, generalmente reconocido: “Supuesto el sometimiento de un pueblo al usurpador, á ningun habitante puede separadamente acusársele de infidelidad.”

VI.

Basta leer la proposicion anterior para resolver las cuestiones sobre infidencia, respecto de los que contribuyeron

á la formación de un gobierno, y de los que admitieron de éste empleo ó comision. Pero conviene analizar mas esta materia, para ponerla al alcance de todos. Encarguémonos de lo primero.

Fácil es ocurrir á la necesidad social, que dejamos indicada en el capítulo precedente, y que todos reconocen, en las invasiones pasageras, ó en aquellas en que no hay un grave é insuperable conflicto; como sucede cuando el invasor reconoce al gobierno establecido, y solo quiere arrancar de él determinadas conceciones, cuando la guerra es sobre límites, ú otras cuestiones semejantes.

En estos casos, el derecho de gentes voluntario, ha introducido la práctica de dejar en el país invadido, las autoridades precisas para la administracion, cumpliendo así el gobierno, hasta donde es posible, con el sagrado deber de cuidar de la salud de los pueblos.

El rey de Prusia, en la invasion que sufrieron sus Estados el año de 813, previno, que “todas las autoridades superiores, y particularmente las administrativas, se retirarán, esperando sin embargo en su puesto hasta el último momento;..... pero los ministros de justicia sin *excepcion*, así como los empleados de policía y de los partidos, permanecerán en el país al acercarse el enemigo.”

Nosotros mismos hicimos uso de ese derecho en la invasion Americana el año de 847, no por un decreto, ni de aquel modo tan esplicito, sino por una autorizacion. El Sr. D. Manuel Peña y Peña que desempeñaba el poder ejecutivo, facultó á los ayuntamientos y á los jueces, para que permanecieran en los puntos invadidos, ejerciendo sus funciones.

Mas cuando la invasion no reconoce al gobierno establecido, no es posible ocurrir á tan saludable expediente.

Y como no sea lícito á los pueblos emigrar en masa, preciso es que esos pueblos tengan otro derecho superior al de los gobiernos constituidos, que sobreviva al despojo que sufran éstos de su poder, que permanezca en medio de la usurpacion, y que pueda usarse de él si ha de subsistir la sociedad.

Ese derecho lo dá la necesidad: ella autoriza á su vez á los gobiernos y á los pueblos, para hacer lo que no podrian ejecutar en el estado normal: ella autorizó al gobierno para abandonar la capital, y despues los demas estados: ella, segun los considerandos de la convocatoria, lo autorizó para espedir su decreto de 8 de Noviembre de 865, por el cual debió prorogarse, y prorogó, sus funciones: y ella tambien autoriza al pueblo para reconocer un gobierno de hecho, cualquiera que sea.

Esa facultad es reconocida por todos los autores de derecho de gentes: todos sin excepcion la confiesan, y, aunque con diversas palabras, unánimes enseñan “que cuando un pueblo es abandonado por su legítimo gobierno, de modo que ni goza de su proteccion ni puede recibir ni obedecer sus órdenes, están de hecho disueltos los lazos que los unian, y los habitantes vuelven á entrar en su primitiva libertad.”

Esta doctrina es una consecuencia precisa de la constitucion misma de la sociedad. Si el origen práctico de los gobiernos es la fuerza fisica, desapareciendo ésta desaparecen aquellos, y el pueblo recobra su libertad primitiva. Y si la teoría social se funda en un pacto, en virtud del cual los gobernantes y los gobernados tienen mútuos derechos y obligaciones, roto ese pacto por el hecho de abandonar el gobierno al pueblo, éste recobra el derecho de proveer á sus necesidades, del modo que mejor le parezca.

La teoría que hasta aquí hemos desarrollado, ha sido reconocida en su base fundamental por la prensa de la capital. Entre otros periódicos citaremos al "Globo," que al hablar de la validez de los actos judiciales, dice, "á las razones de política y de estricto derecho, se sobrepone en la vida de los pueblos otra que se hace escuchar con mas vehemencia, y que por su apremio no admite aplazamiento ni discusion. Mas alto que las reglas de legitimidad y de genealogía legal, están la salud pública y la conservacion de la sociedad."

Para atender á una y á otra, se ha establecido ese derecho que rige en los grandes conflictos de las naciones, y por el cual el gobierno establecido con anterioridad por ellas, no puede exigirles sumision y obediencia, porque es imposible que el hombre esté sujeto á dos leyes contradictorias, que mútuamente se excluyen.

De ese derecho han usado siempre los pueblos, unas veces conservando de un modo absoluto su soberanía é independencia, ora sosteniendo por sí solos la nueva administracion nacida de las circunstancias, ora celebrando alianzas con otras naciones mas poderosas. Otras veces la necesidad los ha obligado á conservar su soberanía de un modo respectivo, confederándose con otra nacion. El país de Zug, atacado por los suizos, no habiendo recibido auxilios de su soberano el Duque de Austria, entró á la confederacion Helvética. La ciudad de Zurich, atacada por algunos ciudadanos rebeldes favorecidos por la casa de Austria, se salvó confederándose con los suizos. La misma razon autorizó á éstos para separarse del Imperio que obedecian, y despues fué reconocida su independencia en el tratado de Vesfalia. Y los antiguos reinos de Italia, hoy forman parte del gran reino de Víctor Manuel.

Esta es una consecuencia precisa del dogma de la so-

beranía del pueblo, y los gobiernos que no pueden ó no quieren impartirles su proteccion, deben resignarse, como dicen los autores, con su mala suerte, y no pretender ejercer derecho alguno sobre ellos, hasta que por las armas recobren el territorio que por las mismas habian perdido. Entonces vuelven las cosas á su primitivo estado por derecho de postliminio; pero sin que los soberanos puedan infamar, ni imponer castigos á sus antiguos súbditos.

Oigamos por último á Vattel, quien resuelve la presente cuestion. "El pueblo abandonado, adquiere, absolutamente el derecho de proveer á su seguridad y á su conservacion, del modo que mejor le parezca, sin miramiento alguno para con aquellos que han sido los primeros que le han abandonado."

VII.

Veamos ahora cómo usaron de ese derecho los mexicanos en la invasion francesa, cual era el estado de la opinion del país, y sus circunstancias.

Se conservaban aun los dos partidos que nos dividieron desde que nos hicimos independientes, y que habian ido tomando diversas formas, segun los diversos aspectos de la política. La base del uno habia sido la conservacion de los derechos sociales; y la del otro el perfeccionamiento de los derechos políticos. Uno recordaba que nuestro hermoso pabellon tricolor ondea en los aires, como emblema de nuestra soberanía é independencia, por el "Plan de Iguala" y "Tratados de Córdoba," en virtud de los cuales un Príncipe de Europa debia ocupar el trono de la nue-

va Nacion. Recordaba, que los primeros diputados nombrados por México independiente, recibieron sus poderes para constituirlo bajo las bases del Plan de Iguala, de libertad, y de representacion nacional: que los grandes trastornos sufridos desde esa época hasta 823, provinieron de que ese mismo Congreso traslimitó sus poderes, nombrando primero Emperador á D. Agustin de Iturbide, y despues reconociendo el movimiento republicano en el hecho de declararse convocante.

Recordaba, que ese movimiento en favor de la República, no habia nacido del patriotismo, sino de un sentimiento innoble. D. Antonio Lopez de Santa-Anna lo inició, por vengar el agravio que creia haberle inferido Iturbide, destituyéndolo de la comandancia militar de Veracruz: lo protegieron los generales españoles Negrete y Echavarri, para vengarse tambien del héroe, que coronándose habia impedido la ejecucion de los convenios de Córdoba; y los tres lo hicieron triunfar por el "Plan de Casa Mata" que acabó con el Imperio.

Veia ese partido, que se habian ensayado todas las formas republicanas, que bajo éstas los gobiernos y las revoluciones se habian sucedido con extraordinaria rapidez, hasta ser aquellos bienales: que el pueblo pasaba alternativamente de la dictadura militar á la dictadura popular, y abandonando de nuevo ésta, volvía á aquella, como el febricitante que no encuentra postura: que se habian sacrificado inútilmente multitud de ciudadanos, y que desde la mallhadada ley de 27 de Setiembre de 823, que introdujo para los delitos políticos esas comisiones militares ó consejos de guerra, hasta la de 25 de Enero de 862, todas las garantías habian desaparecido.

Veia que los ciudadanos se habian arrancado á sus jueces naturales, y se les entregaba á esos instrumentos cie-

gos de que se han valido las pasiones políticas, invocando á su turno el nombre de la justicia y el bien de la patria, para ejercer las mas atroces venganzas; y que bajo la cuchilla de esas y las otras leyes de circunstancias, la República se habia convertido en una charca de sangre, en la que alternativamente habian caido los gefes de los dos partidos, Iturbide y Guerrero, y despues sus partidarios.

Veia por último, que las formas de gobierno no son mas de medios para lograr el gran fin de conservar á los pueblos libres é independientes: que la República Inglesa, regida por Cromwell, habia asegurado esos bienes cambiando sus instituciones por las monárquicas: que España y Suecia llamando al trono á Felipe V y á Bernardote, ambos de origen frances, así como Bélgica y Grecia eligiendo á Leopoldo y á Oton, ambos alemanes, lejos de haber perdido su independencia la habian consolidado.

Estos hechos, y la dolorosa experiencia de mas de cuarenta años, hacian creer de buena fé á ese partido, que el único remedio á tanto mal seria que los mexicanos, depouiendo los odios de partido, siguieran el ejemplo que nos dieron en Acatempan Iturbide y Guerrero, al darse un estrecho abrazo y proclamar la monarquía de Iguala, en medio de la mas cordial efusion y de los estrepitosos gritos de ¡Viva la independencia! ¡Viva la libertad!

El otro partido recordaba, que el instinto de los primeros caudillos para hacerse independientes, habia sido la República: que el generalísimo D. José Morelos reunió el primer Congreso en Chilpancingo, cuyo cuerpo dió despues en Apatzingan, el año de 814, el primer código fundamental que tuvo la Nacion militante, y en virtud del cual se reconocia la forma republicana. Sostenia, que el Plan de Iguala y los tratados de Córdoba, no habian sido mas de una transaccion precisa en circunstancias aciagas, que

no podia satisfacer los deseos de la nueva nacion: que por ésto la representacion nacional al declarar nula la proclamacion de D. Agustin de Iturbide como Emperador, habia declarado tambien nulos y de ningun valor aquel Plan y esos Tratados.

Creia, como dice Zavala, que la verdadera causa por la cual esa forma de gobierno no habia producido los frutos deseados, consistia en que habia un continuo choque entre las instituciones que se habian adoptado, y entre los abusos que aun se respetaban; entre la soberanía nacional, igualdad de derechos políticos, libertad de imprenta, gobierno popular; y entre intervencion de la fuerza armada, fueros privilegiados, intolerancia religiosa, y un clero con inmensas riquezas: entre todos los estimulantes, en fin, de una libertad ilimitada y la ausencia de la igualdad de los derechos sociales; lo que no podia dejar de producir una guerra perpétua entre partes tan eterogéneas. Creia, pues, que el único remedio, era hacer desaparecer ese conjunto de anomalías, que mutuamente se repelen.

Con tal objeto formó la constitucion de 857, y se espidieron despues las leyes de reforma; pero como aun subsistian las costumbres, los hábitos y las creencias anteriores, y como las doctrinas teóricas no pueden cambiar repentinamente el curso de la vida; resultó un choque mayor, se ensañó mas que nunca la guerra; y la recrudesencia de los partidos no reconoció ya limites, porque las ideas religiosas vinieron á reforzar á las ideas políticas, y los intereses materiales á los principios abstractos. El gobierno habia luchado por mas de tres años, y aunque habia logrado acabar en su mayor parte con la revolucion armada, subsistia en todo su vigor la revolucion moral, y los últimos acontecimientos habian aumentado la opinion en favor de los vencidos.

Tal era el estado del país al abandonar el gobierno la capital, y al presentarse en ella victorioso el general Forey. Aquí repitió lo que habia asegurado desde Veracruz: no hemos venido, dijo, á hacer la guerra á la nacion, sino al gobierno: no hemos venido á adquirir derechos sobre ésta, sino á vengar agravios inferidos por aquel: desaparezca ese gobierno, y constitúyase la nacion del modo que le parezca.

El representante de la Francia pretendió, abusivamente, usar del derecho que para precaver los daños futuros puede usar la nacion que vence en guerra justa, y que introdujo la moderna civilizacion en ódio de la conquista. Los mexicanos nombrados para constituirla de nuevo, usaron del derecho que da la necesidad para adoptar la forma de gobierno que se crea mas conveniente, ó para adoptar el partido mas ventajoso en medio de un gran trastorno político y social.

Las reiteradas protestas de la Francia, sobre que jamas atacaria la independencian y soberanía de México ni la integridad de su territorio; la necesidad de adoptar un medio, para evitar que los mexicanos estuvieran sujetos al sable del vencedor, y á las duras leyes de la guerra; así como las convicciones que acerca de las formas de gobierno tenian los que formaron la Asamblea de notables; hicieron que proclamaran la Monarquía moderada, y que ofrecieran la corona al Archiduque Fernando Maximiliano de Austria.

Lejos de creer esos notables que en algo menoscababan los derechos de su patria, tenian conciencia de asegurar de ese modo la independencian y la libertad. Ambas fueron despues solemnemente reconocidas, en la convencion firmada en Paris el 11 de Abril de 864, en cuyo artículo

6º se leen estas notables palabras: “Los comandantes franceses, no podrán intervenir en ningun ramo de la administracion mexicana.” Siguieron esos mexicanos las huellas de Iturbide y de Guerrero, el ejemplo de Inglaterra, de España y Suecia, de Bélgica y Grecia: usaron de su derecho; y cometerian tal vez un error gravísimo, pero no un crimen.

Mas en realidad, no fueron ellos los verdaderos responsables del establecimiento de la monarquía. Los documentos contemporáneos nos hacen ver, que el Archiduque Maximiliano no creyó que el voto de esa junta le daba derecho alguno, y exigió la ratificacion de los Departamentos. Las actas autógrafas de esa segunda eleccion fueron remitidas á Miramar, y sujetas al exámen del Cuerpo de Jurisconsultos de Inglaterra, á fin de que consultasen, si era ó no bastante la eleccion. La consulta fué favorable al electo, y en vista de ella se resolvió á aceptar el poder. Resulta, pues, que el voto de los Notables, no fué la causa eficiente del establecimiento de la Monarquía, sino el sufragio de los Departamentos.

El partido monárquico en México, antes de la intervencion, era muy reducido, porque como las cuestiones sobre formas de gobierno no son abstractas, sino que tienen una aplicacion práctica é inmediata; no creyéndose posible la realizacion de esa forma, por la gran influencia de los Estados-Unidos, disminuian dia á dia sus partidarios.

Todos habiamos visto en los documentos históricos, que los primeros patriotas se proveyeron en esa nacion de armas y demas útiles de guerra: que el Señor Iturbide, á pesar de haber nombrado á D. Manuel Zozaya ministro plenipotenciario cerca de esa República, para hacer que reconociera la independendia, jamás lo logró; porque aquella no podia disimular su disgusto al ver levantarse en un país

vecino la Monarquía; y que apenas desapareció ésta, cuando el ministro Clay se presentó en el seno de la Asamblea, pidiendo en nombre de M. Adams, Presidente de los Estados-Unidos, el reconocimiento liso y llano de la independendia de México.

Todos habiamos sido testigos que esa influencia, siguió ejerciéndose en México independiente, ora por la fuerza moral, ora por la fuerza fisica en favor del partido democrático federal; como sucedió en las aguas de Veracruz, cuando fué atacada la escuadrilla que mandaba el general Marin; y como habria sucedido despues, si hubiera sido ratificado el Tratado Mac Lane-Ocampo, que autorizaba la entrada de los ejércitos americanos en el territorio de la República.

Todos en fin, recordaban lo pasado, y preveian el porvenir; el partido monárquico estaba reducido, como informó el comodoro Dunlop, y al gobierno ingles al tratarse de la triple alianza, “á algunos hombres bien educados, que son partidarios de la monarquía porque desean un gobierno fuerte; pero que es gente tímida, pasiva, incapaz de hacer nada por sí misma para el triunfo de su opinion.”

Mas repentinamente cambió la escena: el apoyo de los Estados-Unidos, que habia sido una realidad en favor de la República, desapareció por la tremenda revolucion de esa nacion; y el ensueño del apoyo de la Europa en favor de la monarquía, se convirtió en realidad. Los tímidos entonces cobraron aliento, los republicanos perdieron la fé; y el pueblo que por un instinto sigue lo nuevo y lo que es verdaderamente practicable, se unió á ese partido antes reducido, numeroso despues; y los votos en favor de la monarquía se contaron por millones.

El estado de la opinion y sus causas, aun en los lugares que no habia ocupado la intervencion, los fija el Sr. D.

Manuel Maria de Zamacona, en la carta que dirigió al presidente de la República, desde el Saltillo, en 16 de Junio de 864. Atribuye ese estado á la falta absoluta de garantías sociales; á los atropellos y desmanes de la fuerza armada; al inaudito rigor de la sanguinaria y draconiana ley de 25 de Enero, cuya ejecución llenaba de estupor á las poblaciones; á que estas rara vez luchan en favor de un gobierno que no representa el conjunto de los bienes sociales y políticos; y á que la política del gobierno era espectante y no de acción, limitándose solo á esperar el bien de las complicaciones que pudieran surgir en la política europea, y en los triunfos del gobierno federal de los Estados- Unidos.

Y despues pregunta “¿En qué está que desde el abandono de México, las poblaciones nos han recibido con buena voluntad, y nos dejan salir con pocas muestras de sentimiento? ¿Qué sucedió en San Luis, qué está sucediendo en el Saltillo y en Monterey....?”

En el interior, dice “hemos perdido casi todos los centros importantes de población, y no es lo peor que el enemigo haya hecho la ocupación material de todas aquellas demarcaciones, sino que hemos dejado los ánimos en términos de facilitarle la conquista moral á que aspira....”

Y refiriéndose al Saltillo, agrega: “Al saberse aquí que van á salir los gefes y las fuerzas que han estado dando la guarnición, sin menoscabo de las simpatías que usted inspira, se oyen felicitaciones recíprocas. Usted comprenderá muy bien, Señor Presidente, el sentido político que tiene el que en éste último rincón que nos queda de la República, las poblaciones bendigan al cielo cuando salen de ellas los defensores de la independencia”

Aunque atendidas las reglas de buena crítica debemos

dar asenso á tan lamentables hechos, por el tiempo, el lugar y las circunstancias en que fué escrita esa carta, debemos tambien confesar con su autor, que el gobierno mexicano hizo cuanto fué posible para contener esos desmanes, y que nungun gobierno puede en medio de una gran insurrección, hacer observar los principios estrictos de moralidad y de justicia. Si hemos recordado esa situación, es únicamente para demostrar que el pueblo se adhirió al Imperio por una necesidad imprescindible; y que durante esa misma situación, el Imperio era lo único practicable, y la república una bella teoría en las palabras.

Mas despues, cuando ese mismo pueblo vió que los franceses se ingerían en la administración interior del país, rompiendo escandalosamente solemnes convenciones; cuando llegó á sentir el rigor indiscreto y sanguinario y la irritabilidad desatentada de los gefes franceses; cuando se persuadió que ningun bien podia esperar de ellos, y que se habia cometido un error; cuando vió el triunfo del gobierno de los Estados- Unidos; y cuando supo, en fin, que éste exigía á Francia la desocupación de México: creyó con razón, que la República volvía á ser una realidad, y un ensueño el Imperio.

Entonces se produjo una saludable reacción, y las mismas causas por las cuales la opinión pública abandonó al gobierno, hicieron que ella lo condujera triunfante hasta la capital.

A este gran bien contribuyeron eficazmente los beneficios generales que lograron organizar las fuerzas y moralizarlas, hacer que se respetara la propiedad, y que se dieran garantías; por cuyos medios se fueron restableciendo la confianza y el orden que del todo se habian perdido.

Estos son los hechos que ha visto la nación entera, y

ellos persuaden que el establecimiento del Imperio y el restablecimiento de la República, han sido obra de circunstancias inevitables, efectos necesarios de causas determinadas, uno de tantos cambios que hemos tenido, y uno de tantos ensayos para lograr por fin la felicidad. De ellos ha sido y es responsable el pueblo todo, y no los notables, ni estos ó aquellos individuos en particular.

Todos usaron del derecho que dá la necesidad en los grandes conflictos políticos y sociales; y el medio que adoptaron fué el único posible en aquella tremenda crisis; el que siguieron, en circunstancias menos difíciles, los héroes de nuestra gloriosa emancipacion política.

VIII.

Una vez constituido el gobierno de hecho, y reconocido por el pueblo, primero en el hecho tambien de dejar las armas, y despues con actos mas esplicitos; no tiene dificultad alguna la segunda cuestion, sobre inculpabilidad de los que aceptaron del mismo gobierno empleo ó comision, como no la ha tenido la de los empleados de esa multitud de gobiernos que se han sucedido entre nosotros.

Seria esto exacto aun en la hipótesis, de que todo lo hecho durante la separacion del gobierno fué obra de la fuerza, pues ceder á ésta, como dice Ruseau, es un acto de necesidad no de voluntad, y no pueden imputarse á los oprimidos las acciones que ejecutaron, y que en realidad fueron para hacer mas llevadera su triste condicion.

El gobierno del usurpador es un mal; pero la adminis-

tracion de los intereses públicos por medio de los nacionales, es un bien para el pueblo: un bien que ha querido, y que ha autorizado. ¿Cuál seria el abismo de males en que se hubiera undido esta sociedad, si todos los destinos públicos se hubieran servido por los franceses, ignorantes de nuestro idioma, de nuestras costumbres y de nuestra legislacion? ¿Cuántos males no se evitaron con esa intervencion de los mexicanos, que moderaron las exigencias del invasor? ¿Y cuántos hay entre aquellos que admitieron los destinos, por solo prestar ese gran servicio?

Quizá esos mismos oficios servirán de capítulo de acusacion á los políticos exagerados, quienes creerán que aquellos prolongaron la usurpacion haciéndola menos odiosa. Pero tal cargo seria un verdadero círculo vicioso, que nos hace volver al punto de partida. ¿Por qué, preguntamos nosotros, no emigró el pueblo en masa? ¿Por qué prefirió la vida del ciudadano á la errante del salvaje? La respuesta es clara, porque eligió entre dos males el menor: y porque esa eleccion fué conforme al fin de la sociedad, y al objeto de su divino Regulador.

Mas prescindiendo de dar la razon de la conducta de ese pueblo, podriamos decir simplemente, que así lo quiso, y que su voluntad es la ley, ante la cual ceden los anteriores preceptos de sus mandatarios.

Y como el que quiere el fin desea tambien los medios, la voluntad de ese mismo pueblo y sus necesidades, fueron las que autorizaron á los empleados para desempeñar sus respectivos destinos.

Las cuestiones todas de la presente materia, tienen entre sí, como dijimos al principio, un enlace tal, que forman una verdadera demostracion geométrica. Todas se derivan de la permanencia del pueblo en medio de los invasores.

Oigamos á este respecto la voz caracterizada del va-

ellos persuaden que el establecimiento del Imperio y el restablecimiento de la República, han sido obra de circunstancias inevitables, efectos necesarios de causas determinadas, uno de tantos cambios que hemos tenido, y uno de tantos ensayos para lograr por fin la felicidad. De ellos ha sido y es responsable el pueblo todo, y no los notables, ni estos ó aquellos individuos en particular.

Todos usaron del derecho que dá la necesidad en los grandes conflictos políticos y sociales; y el medio que adoptaron fué el único posible en aquella tremenda crisis; el que siguieron, en circunstancias menos difíciles, los héroes de nuestra gloriosa emancipacion política.

VIII.

Una vez constituido el gobierno de hecho, y reconocido por el pueblo, primero en el hecho tambien de dejar las armas, y despues con actos mas esplicitos; no tiene dificultad alguna la segunda cuestion, sobre inculpabilidad de los que aceptaron del mismo gobierno empleo ó comision, como no la ha tenido la de los empleados de esa multitud de gobiernos que se han sucedido entre nosotros.

Seria esto exacto aun en la hipótesis, de que todo lo hecho durante la separacion del gobierno fué obra de la fuerza, pues ceder á ésta, como dice Ruseau, es un acto de necesidad no de voluntad, y no pueden imputarse á los oprimidos las acciones que ejecutaron, y que en realidad fueron para hacer mas llevadera su triste condicion.

El gobierno del usurpador es un mal; pero la adminis-

tracion de los intereses públicos por medio de los nacionales, es un bien para el pueblo: un bien que ha querido, y que ha autorizado. ¿Cuál seria el abismo de males en que se hubiera undido esta sociedad, si todos los destinos públicos se hubieran servido por los franceses, ignorantes de nuestro idioma, de nuestras costumbres y de nuestra legislacion? ¿Cuántos males no se evitaron con esa intervencion de los mexicanos, que moderaron las exigencias del invasor? ¿Y cuántos hay entre aquellos que admitieron los destinos, por solo prestar ese gran servicio?

Quizá esos mismos oficios servirán de capítulo de acusacion á los políticos exagerados, quienes creerán que aquellos prolongaron la usurpacion haciéndola menos odiosa. Pero tal cargo seria un verdadero círculo vicioso, que nos hace volver al punto de partida. ¿Por qué, preguntamos nosotros, no emigró el pueblo en masa? ¿Por qué prefirió la vida del ciudadano á la errante del salvaje? La respuesta es clara, porque eligió entre dos males el menor: y porque esa eleccion fué conforme al fin de la sociedad, y al objeto de su divino Regulador.

Mas prescindiendo de dar la razon de la conducta de ese pueblo, podriamos decir simplemente, que así lo quiso, y que su voluntad es la ley, ante la cual ceden los anteriores preceptos de sus mandatarios.

Y como el que quiere el fin desea tambien los medios, la voluntad de ese mismo pueblo y sus necesidades, fueron las que autorizaron á los empleados para desempeñar sus respectivos destinos.

Las cuestiones todas de la presente materia, tienen entre sí, como dijimos al principio, un enlace tal, que forman una verdadera demostracion geométrica. Todas se derivan de la permanencia del pueblo en medio de los invasores.

Oigamos á este respecto la voz caracterizada del va-

liente general Diaz, quien al decretar en Oaxaca la validez de los actos judiciales, dijo: "que toman su fuerza del asentimiento, que la sociedad en general dá implícitamente á todo gobierno para la represion de los delitos; asentimiento evidentemente espresado, con la permanencia de esas personas bajo el dominio de tales autoridades." ¿Podremos desconfiar de esta doctrina?

Nadie, pues, de los que permanecieron en los puntos ocupados por los franceses, desde Veracruz hasta los confines del país, puede culpar á los empleados: cada uno de aquellos dió su voto tácito en favor de estos, en el hecho de permanecer en esos puntos, y de recurrir á su autoridad: la reunion de todos constituye el voto universal. Unos permanecieron, segun hoy se dice para no confesar la verdad, por atender á sus familias; otros por la falta de recursos; algunos por enfermedad. Pero todos, sin excepcion, contribuyeron á la obra que hoy desconocen, y que atribuyen á sus hermanos. ¿Quién dejó de pagar las contribuciones? ¿Quién no presentó á revision sus títulos sobre bienes nacionalizados? ¿Quién, en fin, en este cataclismo social podrá, supuesto la teoría que se afecta creer, considerarse con su conciencia limpia, y arrojar la primera piedra sobre los acusados?

Muchos de los empleados prestaron oficios que, léjos de poderse reprobar, merecen la gratitud del público. Tales son, los de profesores de ciencias en los colegios nacionales; los de los médicos destinados en los establecimientos de beneficencia; los de los cirujanos y alumnos del cuerpo médico militar; los de los miembros de los ayuntamientos y demas empleados en la policia; los de los magistrados, jueces, escribanos y demas curiales.

Esos empleados, con absoluta independenciam de la política, instruyeron á la juventud, consolaron á la humanidad

doliente, previnieron los delitos poniendo á cubierto la honra y los intereses de las familias, castigaron á los criminales y dieron á cada uno lo suyo. ¿Qué ley, qué autoridad en el mundo podrá hacer creer á la sociedad, que esos ciudadanos por los buenos servicios que prestaron, son criminales, y deben estar separados (como traidores) de la comunión política? El aprecio que hoy mas que nunca les manifiesta la sociedad, y el duelo de que se ha cubierto al ver el peligro que á todos amenaza, son una prueba evidente de que las leyes no pueden repentinamente cambiar las convicciones como no pueden cambiar las costumbres de los pueblos.

Desgraciadamente en todos nuestros trastornos políticos hemos querido copiar las leyes españolas, y hemos escogido no las épocas en que esa nacion ha dado ejemplos de cordura, sino aquellas en que los gritos destemplados de los odios de partido ahogaron la voz suave y humanitaria del derecho de gentes, como sucede siempre que una invasion extraña viene á entrelazarse con las rencillas domésticas.

Despreciamos la conducta templada de los monarcas católicos, despues de la odiada invasion de los sarracenos. Despreciamos tambien la de D. Pedro de Castilla, quien á pesar de su proverbial crueldad no castigó, de ningun modo, á los que coronaron á D. Enrique, ni á los que admitieron de él empleo ó comision. Y no solo copiamos muchas de las disposiciones dictadas con motivo de la invasion de 1808, sino que las hemos exagerado hasta el extremo, á pesar de que los escritores españoles mas célebres, condenaron la conducta observada con los empleados y con el pueblo oprimido.

Pero qué diferencia entre las medidas que allí se adoptaron, y las que aquí se han seguido. Los decretos de las

Córtes de Cádiz de 11 de Agosto y 21 de Setiembre de 1812, por los cuales fueron destituidos los empleados que sirvieron bajo la dominacion del gobierno intruso, y declarados inhábiles para servir en lo futuro, rigieron solo tres meses; pues el promulgado en 24 de Noviembre del mismo año, no solo rehabilitó á esos empleados, sino que los mandó reponer en sus destinos, siempre que no resultara contra ellos mas cargo que el haber servido sus respectivos empleos.

El mismo Fernando VII, que volvió al trono lleno de resentimientos y que gozaba de un poder absoluto despues que disolvió las Córtes, no se atrevió á decretar la confiscacion de bienes contra los que habian seguido el partido de José Bonaparte.

El contraste que forma esta conducta con la nuestra es verdaderamente repugnante, y mas si se considera la gran diferencia que hay entre el principio y fin de la intervencion de España, y el principio y fin de la intervencion de México; y si se considera, por último, la enorme diferencia que media entre aquella monarquía secular y nuestra naciente República.

El ilustrado demócrata D. Lorenzo de Zavala, ya habia notado el gravísimo error de nuestros gobiernos, al querer imitar las leyes españolas contra los trastornadores del orden establecido; y en su "Ensayo histórico" se lee este hermoso trozo: "no se tiene presente la enorme diferencia que hay entre una monarquía, que establecida sobre tantos títulos de obediencia y de hecho, obedecida sin contradicciones ni opiniones divergentes, hace sentir todo el peso de la autoridad despótica sobre las cabezas de cualquiera que los hacen trastornar el orden establecido, y los gobiernos que recientemente se forman de los escombros de una grande revolucion, en donde cada uno

"alega títulos á su soberanía. Yo no sé si un gobierno popular podrá consolidarse con actos de rigor, siguiendo la misma política que los tiranos de las naciones."

Mas todas estas consideraciones se han desechado hoy, y tal parece que entre nosotros, los empleos son la única causa por la cual ha peleado México, y el motivo de su guerra y de su paz; segun que la persecucion de los empleados, el alejarlos de sus destinos, el que no obtengan otros, y el que no haya competidores en las elecciones excluyendo del voto pasivo á una inmensa mayoría; es el gran negocio de estado, del que nos ocupamos mas que de ninguna otra cosa.

Basten estas ligeras indicaciones acerca de los que admitieron empleos ó comisiones, y sigamos nuestro análisis.

IX.

Hay otra clase de nuestra sociedad á quien se hace sufrir y derramar amargas lágrimas, en los momentos del triunfo de la República, que debian ser para todos de gozo purísimo, no porque prestaron servicios al Imperio, sino porque se les acusa simplemente de haberlo reconocido. Tales son, los juvilados, retirados, generales en cuartel, gefes en depósito, cesantes ó pensionistas, las viudas y huérfanos que gozan montepío civil ó militar.

Todas estas personas forman parte del pueblo abandonado, tienen sus mismos derechos y obligaciones, y respecto de ellas obra mas de lleno la imperiosa ley de la necesidad; de modo que no solo han podido reconocer al

gobierno nacido de las circunstancias, sino que han tenido una estricta obligacion, para salvar de ese modo su vida.

Mas por la aplicacion de un principio mal entendido, se les priva hoy no solo de las cantidades que se les deben, tambien del derecho á cobrar en lo futuro gran parte de sus legítimas pensiones. ¿Pues qué esos seres desgraciados han debido morir de hambre, y hacer á la patria el estéril é inútil sacrificio de sus vidas? ¿Será por ventura, aquella una deidad semejante á la de Huitzilipoztli, que para calmarse necesitaba el sacrificio de víctimas humanas, en vez de ser una tierna madre que á ninguno de sus hijos ha debido negar su seno maternal, que nadie ha despedazado?

Mas prescindiendo de esas consideraciones, que fundadas en la constitucion misma de la sociedad favorecen á todos los oprimidos, fijémonos en las otras que son peculiares á la conducta observada por esas personas.

El derecho que ellas han tenido para cobrar sus respectivos haberes, es de los que llaman los juristas, real y no personal, porque su ejecucion se dirige no contra determinado gobierno constituido bajo cierta forma, sino contra la nacion de cualquier modo que esté constituida. Ese derecho se ejercita contra el que está en posesion del gobierno, aun cuando otro tenga el legítimo derecho de gobernar, pues estas son cosas distintas que pueden estar separadas, y que de hecho lo han estado en las difíciles circunstancias que acabamos de pasar, así como pueden estar separados la posesion y el dominio.

Esos acreedores al Erario son á manera del censalista, que cobra las usuras legales del poseedor, aun cuando sea injusto detentador; y ese cobro no importa un reconocimiento de los derechos que tenga sobre la cosa usurpada, ni mucho menos el desconocimiento del legítimo dueño.

¿Qué diriamos de este, si sobretesto de que sus acreedores contribuyeron al despojo que habia sufrido, por el hecho de haber cobrado al injusto detentador, pretendiera que se les aplicara la ley en virtud de la cual el que despoja de propia autoridad, pierde todos los derechos que tenia sobre la cosa litigiosa? Pretenderia sin duda una atroz injusticia, y faltaria á la moralidad y á la honradez, que si son debidas en los particulares, deben ser las bases sobre que asiente su poder todo gobierno.

Se dice para castigarlos, que reconocieron al imperio, y que contribuyeron á la subyugacion del país. ¡A qué consecuencia nos conduce un error, queriendo juzgar y castigar á todos los que tuvieron relaciones con el gobierno establecido á la sombra de la invasion francesa!

¿No podria decirse con mas exactitud, que el imperio fué el que reconoció los eminentes servicios prestados á la patria por esas personas ó por sus deudos? ¿Y no podria decirse tambien, que al cobrar sus haberes lejos de auxiliar al gobierno de hecho, lo debilitaban? Sin duda que cualquier pensionista que perciba de aquel una peseta, le quitaba el prest correspondiente á un soldado, que debia sostener su poder; y hacia que ese prest sirviera á la subsistencia de los patricios, y entrara en giro en el mismo pueblo.

Mas si es justo castigar á cuantos contribuyeron de algun modo á la dominacion, seria justo castigar á la sociedad entera, á los comerciantes que por su lucro abastecieron á los franceses de los artículos de subsistencia, á los menestrales que les arrendaban sus obras, y especialmente á esos artesanos empleados en los arsenales y maestranzas, de quienes podria decirse más bien que auxiliaban con actos positivos y tan eficaces como las acciones de guerra.

Sería justo castigar á todos los que pagaren las contribuciones, y dieron parte de su fortuna para sostener la nueva administracion. ¿No es un verdadero contrasentido calificar de limpios á los que contribuyeron con su dinero para prolongar la vida del nuevo gobierno, y dirigir el apodo de manchados, y castigar, á quienes lo debilitaron quitándole parte de esos haberes?

Se dice que la necesidad obligó al contribuyente á dar la cantidad pedida, para atender á la seguridad de su hacienda, que sería atacada, embargada y vendida en pena de su resistencia. La respuesta es exacta. ¿Pero qué la misma necesidad no autoriza á esos seres desgraciados para cobrar sus haberes? ¿De cuando acá la conservacion de la fortuna es mas digna de consideracion que la conservacion de la vida? Desengañémonos, mientras no se consideren las necesidades del pueblo abandonado, mientras no se confiese que durante la invasion á ningun habitante puede acusarse separadamente de infidelidad; todos han de ser absurdos y contradicciones.

Respétense, pues, del mismo modo los derechos de los opulentos, que los de esos desgraciados, que son recuerdos vivientes del honor, de la hidalguía, y del valor mexicanos. Unos se encuentran al borde del sepulcro sin un centavo que legar á sus amados hijos, porque consumieron su edad florida en servir con honradez al Estado. Otros pertenecieron al ejército libertador que nos hizo independientes; estos ostentan una honrosa mutilacion por la patria, aquellas lloran la muerte de su adorado esposo ó de un tierno padre sacrificados en aras de la misma. Todos, en fin, han sido desgraciados en la misma prosperidad, y oprimidos en los dias de la intervencion.

Borrar sus créditos del catálogo de la deuda nacional, acabar así con todos los que se hayan presentado para su

reconocimiento en tiempo del imperio, declarar que los empleados han perdido sus haberes, y romper hasta los contratos hechos con el gobierno constitucional porque se siguió tratando con el imperial: será una cosa muy útil, un gran arbitrio hacendario que salde como por encanto, cual podría hacerlo un prestigiador, toda la deuda interior del país; pero, como aquel, será preciso suplantar el error y el engaño en el lugar de la verdad y de la buena fé, y aceptar, como Bentham, que el interés material debe ser la base de la legislacion y de la moral.

X.

Hemos visto hasta aquí las acciones ejecutadas por los mexicanos durante la invasion; y tiempo es ya de examinar si ellas constituyen el horrendo crimen de traicion á la patria.

Para hacer esa calificacion, no debemos aplicar la moderna legislacion, que data del 25 de Enero 862, 12 de Abril del mismo año, y 16 de Agosto de 863, pues segun ella son traidores todos los que permanecieron en los puntos ocupados por los franceses, y por consiguiente la nacion mexicana sería una reunion de traidores, lo que es absurdo, contrario á la verdad histórica y á la dignidad de México.

Esas leyes que fueron para época determinada, han sido ya juzgadas y condenadas por el instinto nacional, y hemos visto que verificado el triunfo de la República, un grito unánime de reprobacion se levantó contra ellas en toda la estencion del país; y que la prensa, órgano del

Sería justo castigar á todos los que pagaren las contribuciones, y dieron parte de su fortuna para sostener la nueva administracion. ¿No es un verdadero contrasentido calificar de limpios á los que contribuyeron con su dinero para prolongar la vida del nuevo gobierno, y dirigir el apodo de manchados, y castigar, á quienes lo debilitaron quitándole parte de esos haberes?

Se dice que la necesidad obligó al contribuyente á dar la cantidad pedida, para atender á la seguridad de su hacienda, que sería atacada, embargada y vendida en pena de su resistencia. La respuesta es exacta. ¿Pero qué la misma necesidad no autoriza á esos seres desgraciados para cobrar sus haberes? ¿De cuando acá la conservacion de la fortuna es mas digna de consideracion que la conservacion de la vida? Desengañémonos, mientras no se consideren las necesidades del pueblo abandonado, mientras no se confiese que durante la invasion á ningun habitante puede acusarse separadamente de infidelidad; todos han de ser absurdos y contradicciones.

Respétense, pues, del mismo modo los derechos de los opulentos, que los de esos desgraciados, que son recuerdos vivientes del honor, de la hidalguía, y del valor mexicanos. Unos se encuentran al borde del sepulcro sin un centavo que legar á sus amados hijos, porque consumieron su edad florida en servir con honradez al Estado. Otros pertenecieron al ejército libertador que nos hizo independientes; estos ostentan una honrosa mutilacion por la patria, aquellas lloran la muerte de su adorado esposo ó de un tierno padre sacrificados en aras de la misma. Todos, en fin, han sido desgraciados en la misma prosperidad, y oprimidos en los dias de la intervencion.

Borrar sus créditos del catálogo de la deuda nacional, acabar así con todos los que se hayan presentado para su

reconocimiento en tiempo del imperio, declarar que los empleados han perdido sus haberes, y romper hasta los contratos hechos con el gobierno constitucional porque se siguió tratando con el imperial: será una cosa muy útil, un gran arbitrio hacendario que salde como por encanto, cual podría hacerlo un prestigiador, toda la deuda interior del país; pero, como aquel, será preciso suplantar el error y el engaño en el lugar de la verdad y de la buena fé, y aceptar, como Bentham, que el interés material debe ser la base de la legislacion y de la moral.

X.

Hemos visto hasta aquí las acciones ejecutadas por los mexicanos durante la invasion; y tiempo es ya de examinar si ellas constituyen el horrendo crimen de traicion á la patria.

Para hacer esa calificacion, no debemos aplicar la moderna legislacion, que data del 25 de Enero 862, 12 de Abril del mismo año, y 16 de Agosto de 863, pues segun ella son traidores todos los que permanecieron en los puntos ocupados por los franceses, y por consiguiente la nacion mexicana sería una reunion de traidores, lo que es absurdo, contrario á la verdad histórica y á la dignidad de México.

Esas leyes que fueron para época determinada, han sido ya juzgadas y condenadas por el instinto nacional, y hemos visto que verificado el triunfo de la República, un grito unánime de reprobacion se levantó contra ellas en toda la estencion del país; y que la prensa, órgano del

sentimiento público, se honró secundándolo, hasta el grado de decir "que bajo la legislación vigente la palabra justicia, es sinónimo de la barbarie."

Sin entrar nosotros al exámen crítico-legal de esa legislación, observaremos solo, que el mal no está tanto en las leyes mismas, sino en la aplicación que se pretende hacer de ellas fuera de su tiempo y de su caso. La gran ley de la humanidad "no matarás" sería también sinónimo de la barbarie, si en virtud de ella debiéramos dejarnos matar por el injusto agresor: ella rige en el estado normal, pero no es ley, ni puede serlo, en los momentos del conflicto.

¿Quién duda que en una plaza sitiada por las fuerzas francesas y sostenida por las del gobierno, los mexicanos que dieran noticias á los primeros, les proporcionaran víveres ó les prestaran cualquiera clase de auxilios, han debido ser juzgados como traidores? ¿Pero quién habrá que se atreva á sostener, que después de rendida esa plaza puede aplicarse la misma calificación á todos los habitantes, porque vendieron efectos á los franceses, les arrendaron sus obras y trataron con ellos? Repetimos, que las leyes en estos casos no tienen continuidad, y que su aplicación sería el exceso de la tiranía.

Fué máxima de los antiguos jurisconsultos, que para combinar los diversos derechos y obligaciones, era preciso distinguir los tiempos; y nunca más que hoy necesitamos caminar con esa antorcha en la mano, para no hundirnos en un abismo.

El crimen de traición, supone al gobierno en posesión de los lugares gobernados. Traidor, según el diccionario de la lengua y el de la legislación, es el que engaña, ó el que entrega con perfidia y con alevosía. Infidente, el que no corresponde á la confianza que se hizo de él.

Se será traidor el jefe de un puesto militar, que, sobornado por el enemigo, entrega á degüello á los que le confiaron el mando; pero si el general que gobierna ese mismo puesto, repentinamente levanta el campo, y aquel jefe cae en poder del enemigo, le presta obediencia y le jura fidelidad; no es traidor, ni puede serlo. Así también, el pueblo abandonado que reconoce al gobierno constituido con ocasión de la invasión, y los que tomaron parte en ese gobierno, no son, ni pueden reputarse traidores. Es un verdadero contrasentido, como observa un distinguido escritor, querer unir estas dos palabras que envuelven conceptos contrarios, traidor y abandonado.

El crimen de traición á la patria, supone también el intento depraviado de hacer perder á la Nación su independencia, ó la integridad del territorio; y hemos visto en documentos solemnes, que nadie trató de lo uno ó de lo otro. Las convenciones ajustadas con Francia, no solo reconocieron la soberanía de México, hacían más, no permitieron á los comandantes franceses ingerirse en la administración interior del país; y todos sabemos, que la causa de haberse resfriado las relaciones entre ambas naciones, provino de no haberse querido ceder á aquella el codiciado territorio de la Sonora.

El crimen de traición, por último, supone que las acciones ejecutadas que menguan la soberanía de la Nación ó la integridad del territorio, no han sido la consecuencia precisa de una necesidad indeclinable; pues mediando esta, no puede haber traición. ¿Quién se atreverá á manchar con ese crimen la grata memoria del Sr. Peña y Peña, y la de los demás patricios que intervinieron en el tratado de Guadalupe, porque cedieron á los Estados-Unidos las extensas, fértiles y ricas provincias de Tejas y California? La

necesidad hace callar á las leyes positivas, y ante ella solo se escucha la imperiosa voz de la ley natural, ora aplicándose al individuo, ora á las naciones.

La presente cuestion y la consiguiente sobre castigos, se hallan rodeadas de dificultades insuperables, porque no se han querido ver en su verdadero aspecto, ni se ha querido considerar la historia contemporánea.

La Nacion, la forma, la reunion de mexicanos con su cabeza que es el gobierno, ó la reunion del pueblo con su gefe. En el grave conflicto que acabamos de pasar, sucedió lo que jamas se habia visto en el país, lo que rara vez ha sucedido en otros, la separacion absoluta del pueblo y de su gefe: aquel sujeto á determinadas leyes, y éste contrariandolas por otras. El conflicto ha sido entre el pueblo y su gefe; entre la gran mayoría que ocupaba los grandes centros de poblacion desde Veracruz hasta Chihuahua, y el Gobierno reducido á Paso del Norte; contando solo con insignificantes guerrillas, que abusando de la fuerza hacian odiosa la autoridad de ese mismo gobierno. El conflicto, en fin, fué entre esa gran mayoría que determinó por la necesidad dejar las armas y sujetarse á determinada administracion de hecho, y esa minoría que representaba el derecho; pero que la necesidad le obligó tambien á abandonar el territorio sujeto á su gobierno.

¿A quién, pues, se ha traicionado? ¿A quién se ha entregado con perfidia y con alevosia? No al gefe de la nacion, quien abandonó los puntos ocupados por los franceses: no á la patria, que estaba ocupada; y cuya independenciam logró salvarse.

¿No podría decirse, con mas apariencia de verdad, que el pueblo fué el entregado, al abandonarlo la fuerza pública, cuyo deber era conservar el territorio de su morada?

De ese conflicto ha resultado, como era natural, una

confusion absoluta acerca de los derechos y deberes de los gobernantes y los gobernados. Esa duda no puede resolverse, como hoy se pretende, por las disposiciones contenidas en el código civil, esto es, el propio y especial de cada nacion: menos por las leyes dictadas por uno de los contendientes; y menos aun por las espedidas despues del conflicto, que no se han conocido sino despues del triunfo. Es preciso recurrir á otro derecho que sea superior al gobierno y al pueblo, que modere el poder de aquel y reglamente los deberes de éste. Es preciso, pues, ocurrir al *derecho de gentes*, único que resuelve tan grave cuestion.

Sus preceptos ya los hemos visto. Segun ellos, los derechos del legítimo gobierno quedan en suspenso durante la invasion; y el pueblo abandonado puede constituirse de la manera que crea mas conveniente. Por ese hecho, los ciudadanos, ya se consideren reunidos, ya cada uno separado, no cometen crimen de traicion á la patria, ni pueden ser castigados.

El ilustrado general D. Luis Mier y Teran, en la carta que dirigió al C. Presidente de la República con motivo de la convocatoria y de la ley sobre castigos, abraza toda la teoría que hemos desarrollado en estas sencillas palabras: "adonde el brazo del gobierno no alcanza para proteger, no debe alcanzar para castigar." ¡Honor y gloria al ínclito hijo de Zempoala!

Admira cómo personas de talentos y de virtudes cívicas que han escrito con tanta moderacion en los momentos del triunfo, hayan sostenido errores que nacen de la ignorancia ó de la malignidad, y se hayan dejado arrastrar del torrente de las pasiones, llamando traidores y denigrando á multitud de mexicanos, sin examinar su conducta, sin querer reconocer sus intenciones patrióticas, y sin

considerar las invencibles circunstancias en que se hallaban.

El gobierno y esos escritores, quisieron sin duda sostener la division de los ánimos para aumentar así la energía popular, y añadir al interes de la patria, el espíritu de partido. Pero olvidaron, que cuando en política se sostiene una teoría que no descansa en un fondo de verdad y de justicia, quedamos sin preverlo envueltos en nuestras mismas redes.

Por esta causa vemos hoy, que el apodo que muchos liberales prodigaban a sus conciudadanos, ha resurrido contra ellos mismos; y que la ley de 14 de Agosto del presente año los declara traidores al privarlos del voto pasivo, por haber ocupado puestos eminentes durante el orden constitucional y no haber seguido al gobierno.

A su vez los injuriados aplican con igual ligereza ese mismo apodo al gobierno, de quien lo aprendieron; y el C. Presidente que el 15 de Julio era saludado como padre del pueblo y guardian de la constitucion, hoy se le acusa de haber conspirado contra la soberanía popular, y de haber traicionado á la constitucion que el pueblo mismo le confiara.

Esa arma de partido no es nueva, y se ha usado hace tiempo para excitar las pasiones de la muchedumbre ignorante, en favor de determinada política. Recordamos que bajo la administracion de D. Miguel Miramon, los ayuntamientos, las autoridades y las corporaciones, protestaron contra el tratado Mac-Lane Ocampo; y con ligereza acusaron al gobierno constitucional de traicion á la patria, ¿quién hubiera podido decir á ese infortunado general, que con esas armas de dos filos no se juega impunemente? ¿y quién hubiera podido pronosticarle, que mas

tarde debería ser juzgado conforme á esa absurda teoría, y conducido por ella hasta el cadalso?

Esta conducta de todos, si importa una verdadera traicion, porque desgarramos el seno de nuestra madre patria, introduciendo una profunda y lamentable discordia, no solo entre los partidos, tambien entre los individuos de cada partido y entre el pueblo y su gefe, haciendo imposible la paz, y que podamos constituirnos como Nacion libre é independiente; y porque presentando á Mexico como una reunion de traidores; somos mas criminales que los hijos de Noé, pues no solo descubrimos las faltas de nuestra madre, sino que le inventamos otras; y la entregamos en la embriaguez de nuestras pasiones, al escarnio y la burla del mundo civilizado.

Pluguiera á Dios, que la conducta humanitaria que comienza á desarrollar el gobierno, nos conduzca cuanto antes á acabar con esos decretos sobre infidencia, que nacidos de la ocasion han debido morir con ella. Y permita Dios que se pierda hasta la memoria de los errores vulgares que aquellos engendraron, y que sostienen hoy algunas personas deseosas de mando y de rentas, creyendo que les es útil para conseguir su objeto, engañar al pueblo con ese fantasma de justicia y esa funesta difamacion de nuestra patria.

Concluyamos esta materia, que tanto contrista á los hombres, de todos los partidos, dotados de una bondad natural; y notaremos solo, que esta defensa en favor de los que sufren, comprende un solo período, el que corrió desde que el gobierno por la necesidad abandonó la capital y despues los demas Estados, hasta que cesó la intervencion francesa. Si antes de ese período hubo algun mexicano traidor, no es de nuestro propósito averiguarlo; y si despues de ese período se ha luchado con las armas,

el objeto de esa lucha fué determinada forma de gobierno, sin intervencion estraña; y aun diremos más, contrariándola y odiándola: esa lucha fué una verdadera guerra civil; y en ella habrá habido rebeldes, sediciosos, pero no traidores.

XI.

No hay delito que perdonar, ni crimen que perseguir; pero si lo hubiera, debería ocurrirse á ese remedio heroico que en todas partes ha consolidado la paz y dado vigor á los gobiernos, LA AMNISTIA. Las repúblicas de Atenas y de Roma, modelos de las del mundo, inauguraron así su libertad, dejando un grato recuerdo que las honra; en contraposicion de los excesos de venganza que han manchado á otros mónstruos.

Trasibulo, ciudadano ilustre de Atenas, que tanto contribuyó á la libertad de su patria, lleno de magnanimidad y de prevision, propuso al pueblo que acababa de arrojar á sus tiranos y que se preparaba para las represalias, la ley del olvido; y el pueblo correspondió á tan importante leccion de grandeza. Roma apenas acababa de lanzar á los Tarquinos, cuando enjugó las lágrimas de todos los vencidos, incluso los que habian huido en compañía del tirano. Mas despues, cuando esa república debilitada por los ódios civiles no quiso oir á Ciceron que aconsejaba ese remedio, se suicidó; y el pueblo dejó morir sin comoverse, víctima de esos ódios, al mismo á quien tantas veces habia saludado y apellidado padre de la patria.

Leemos esos ejemplos en la Enciclopedia española de

derecho y administracion, y leemos otros muchos; pero seria nuestro trabajo interminable y ageno del gusto literario del dia, si quisiéramos insertar el gran catálogo de las amnistias concedidas por las sociedades modernas y mas cultas. Baste decir, que en todas se ha considerado como el único remedio, despues de las grandes turbulencias y desastres, para consolidar el gobierno; y que en todas se ha tenido por la obra mas sublime de legislacion, como que restaña los manantiales venenosos de los ódios políticos, templá los impulsos, y remueve las ocasiones de los delitos.

He aquí por qué ese remedio no interesa tanto al consuelo de los vencidos, cuanto al bienestar de la sociedad entera. Y he aquí tambien por que desagrada solo á los hombres perversos que viven de la discordia, y halaga á la gran mayoría que tiene el corazon bien formado, y que desea por fin gozar alguna vez las dulzuras de la paz sin mezcla de amargura.

Ese deseo lo ha dejado traslucir el elocuente y honrado Presidente del Congreso D. Ezequiel Montes, quien en la discusion sobre validez de credenciales ha manifestado con iguales dotes, con igual grandeza y con igual prevision que Ciceron, la necesidad de la union. ¡Ojalá y su ejemplo sea seguido por los dignos representantes de la Nacion!

Todas las condiciones que los autores exigen para que la amnistia no solo sea conveniente sino necesaria, se encuentran reunidas en la actual situacion. Los delitos deben ser políticos, no del orden comun. El trastorno causado por ellos debe ser profundo, no pasajero y del momento. Los comprometidos deben ser muchos; el gobierno debe estar fuerte, seguro de su poder, y de que descausa en la opinion pública. Y por qué concurriendo esas circunstancias la amnis-

“¿tía es necesaria? Porque el castigo produce el efecto contrario al fin para que se impone, porque trastorna la paz pública en vez de consolidarla, y porque no tiene objeto alguno ese mismo castigo. Oigamos á este respecto a los hombres de Estado de España.

“En los grandes trastornos políticos, cuando ha pasado la primera efervescencia, los que fueron tenidos por enemigos irreconciliables del orden y de las instituciones triunfantes, aparecen despues como ciudadanos útiles y amantes de su patria; cuyos conocimientos, cuya experiencia en sus respectivas carreras, y cuyos servicios, son un patrimonio del Estado; el cual desaparecería y se destruiría en el fervor del odio y de la recriminación.”

“Millares de individuos cuya existencia social depende de aquellos delincuentes políticos, levantan la voz, y ofrecen á sus conciudadanos el espectáculo del abandono y de la desolacion; y la opinion pública, inclinada ordinariamente á la compasion y á la indulgencia en favor de los que sufren, no puede mirar impassible la suerte de tantos desgraciados: siente las impresiones del dolor y tal vez los impulsos de otras pasiones mas terribles, que todo hombre de miras profundas trata siempre de precaver.”

Esta opinion es con relacion á lo impolítico del castigo: su falta de objeto, es aun mas clara en circunstancias extraordinarias como la presente. ¿Por qué se atormenta á los hombres contra los instintos humanos? ¿Será por complacernos en sus penas, ó por satisfacer nuestra venganza? Ciertamente que no. Se imponen castigos, á pesar de esos mismos instintos humanitarios, para que no se repitan los delitos. “El fin único de las penas, es contener al reo, y contener á los otros para que no ejecuten acciones seme-

jantes. Si hubiera seguridad de que no se cometerian otra vez, faltaba entonces la razon que justifica la pena.”

En los delitos del orden comun el castigo siempre tiene objeto, porque siempre se presenta la ocasion de invadir la propiedad ajena, y hay mil incentivos que arrastran á hacerlo: el indulto, por lo mismo, las mas veces es un acto de debilidad.

En los delitos políticos, cuando se compromete una gran multitud, esas ocasiones son mucho mas raras; pero como casi siempre nacen de un acto espontáneo por parte de los rebeldes ó de los sediciosos, el castigo tiene objeto casi siempre, cual es evitar la repeticion de las asonadas y rebeliones; y la amnistía es solo un acto de prudencia y de habilidad de los gobiernos.

Pero cuando los supuestos delitos tienen su origen en una fuerza mayor, cuando solo se cede á la imprescindible necesidad, cuando esta viene por circunstancias externas que ninguno de los acusados puede reproducir, y cuando son tan extraordinarias que pasan siglos en la vida de los pueblos para que se repitan; no tiene objeto alguno atormentar á la generacion presente, y la amnistía es un acto de justicia y de necesidad imprescindibles.

Larga fué la vida del Imperio Azteca, y se necesitó un hecho extraordinario, casi fabuloso, cual fué el descubrimiento del Nuevo-Mundo por Colon, para que las huestes de Carlos V vinieran á derrocar el trono de Moteczuma. Y un hecho extraordinario, y tambien casi fabuloso, se ha necesitado, para que despues de largos trescientos años un descendiente de Carlos V viniera á levantar otro trono, y á arrojar del poder al demócrata y exforzado descendiente de los aztecas.

Un hecho semejante no se repetirá en nuestros días, atendida nuestra situación topográfica y la peculiar fisonomía de nuestro país, que tanto se presta á la conservación de nuestras fuerzas contra ejércitos poderosos, cuyas circunstancias han sido bien conocidas de los europeos. No se repetirá, atendido el completo desengaño que estos han recibido, y la idea dominante en el mundo civilizado sobre la estricta observancia del principio de no intervencion. Si una multitud de causas extraordinarias, presentaron ocasion para que el soberano ambicioso de Francia pusiera un paréntesis á ese principio civilizador del siglo XIX, podemos asegurar que no volverá la época de la Santa-Alianza, y de la propaganda ultra-borbónica del Visconde de Chateaubriand.

El triunfo de la República, por otra parte, ha sido tan espléndido y completo en el interior, cual no podia esperarse. No solo se han conquistado las plazas fuertes, se ha hecho otra conquista de mucha mayor importancia, la de la opinion. Todos sin escepcion creen que el único gobierno posible en México es el de la República. Y los vencidos se han llegado á persuadir, que subsistiendo esa forma, los únicos medios de hacer triunfar lo que tiene de racional su teoría política, son los que presta la constitucion de 857, con absoluta exclsion de las vias de hecho.

Y si esta es una verdad, si el gobierno subsiste por el voto general y la espontánea voluntad de la mayoría, preguntamos con el demócrata Zavala: "¿qué necesidad tiene de emplear los castigos y los suplicios para consolidar si? No es así como se han manejado los directores de una nacion vecina, cuya prosperidad y extencion de go- ces sociales, es el argumento mas fuerte que se presenta diariamente contra los actos de tiranía de todos los países."

El decreto de amnistía espedido recientemente por esa gran nacion, comprende poquísimas excepciones. ¿Qué importante leccion de grandeza para nuestros legisladores, y que censura para todos los que han imitado solo los actos de debilidad y de venganza, que para mengua de la civilizacion se han ejercido alguna vez en otros países! ¿Nos habrá condenado la Providencia á imitar lo malo de todas las naciones, y nada de lo grande y sublime de algunas?

Esta es, pues, la oportunidad de pronunciar la palabra RECONCILIACION, y de derramar el consuelo entre todas las clases de la sociedad. Unas sufren ya, otras temen sufrir; y todas se encuentran inquietas por la suerte de sus parientes, de sus amigos, y de sus conciudadanos.

Esta es la oportunidad de acabar para siempre con las resistencias, y no provocarlas ni volverles á dar vida con esos castigos sin objeto.

Esta es la oportunidad de acabar con el odioso apodo de *traidores* que irrita las pasiones, que degrada á los mexicanos, y que por sí solo será capaz de producir la rebelion.

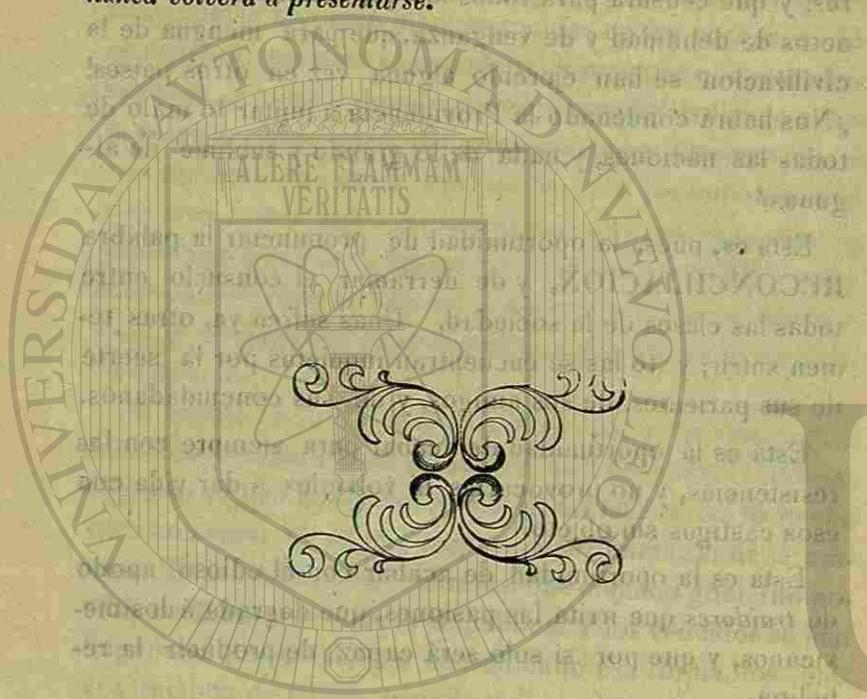
Esta es la oportunidad de la AMNISTIA, que borra lo pasado, y que no deja en pos de sí ningun motivo de resentimiento; á diferencia del perdon que nada borra, sino que abandona y repone, dejando por lo mismo resentimientos que con el tiempo dañan al Estado.

Esta es la oportunidad de desmentir atroces calumnias de los periódicos extrangeros, que pintan á nuestro gobierno como un tigre sediento de sangre, que solo busca la rapiña, la venganza y la ruina completa de sus contrarios.

Esta es, en fin, la oportunidad de que se consolide con la gratitud pública, la paz en el interior, y de que aparez-

camos en el exterior con tanta grandeza y prevision, que hagamos enmudecer á nuestros injustos detractores.

Aprovéchese esta oportunidad de salvacion, que tarde ó nunca volverá á presentarse.

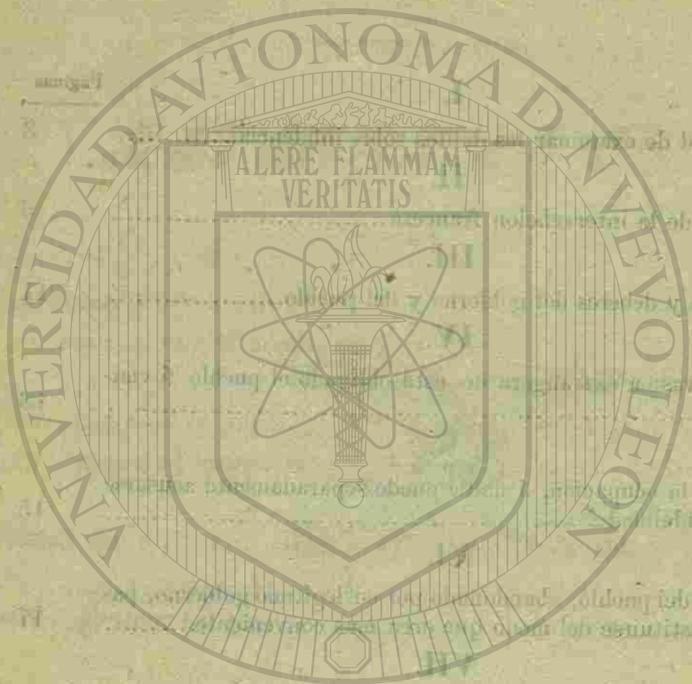


MATERIAS

QUE

CONTIENEN LOS CAPITULOS DE ESTE OPUSCULO.

	Páginas
I.	
Necesidad de examinar los delitos sobre infidencia.....	3
II.	
Historia de la intervencion francesa.....	5
III.	
Derechos y deberes del gobierno y del pueblo.....	11
IV.	
En la invasion extranjera no está obligado el pueblo á emigrar.....	13
V.	
Durante la ocupacion, á nadie puede separadamente acusarse de infidelidad.....	15
VI.	
Derecho del pueblo, abandonado por su legítimo gobierno, para constituirse del modo que crea mas conveniente.....	17
VII.	
Análisis de la conducta observada por la Asamblea de Notables.....	21
VIII.	
Inculpabilidad de los empleados.....	30
IX.	
Derechos de todos los pensionistas y acreedores al Erario Nacional.....	35
X.	
Análisis sobre el crimen de traicion á la patria.....	39
XI.	
Necesidad de la amnistía.....	46



FE DE ERRATAS.

En la página 27, línea 17, donde dice: "el Comodoro Dunlop y al Gobierno inglés &c.," debe leerse: *el Comodoro Dunlop al Gobierno inglés.*

En la página 37, línea 20, donde dice: "cualquier pensionista que perciba," debe leerse: *cualquier pensionista que percibia.*

En la página 39, línea 16, donde dice: "25 de Enero 862," debe leerse: *25 de Enero de 1862.*

En la página 49, línea 23, donde dice: "Azcateca," léase: *Azteca.*

En la página 51, línea 16, donde dice: "recistencias," léase: *resistencias.*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

